



Chihuahua  
Gobierno del Estado

# CONVOCATORIA

## PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2016 A las Personas Físicas y/o Morales dedicadas a la agricultura, ganadería, pesca y acuicultura y/o que agreguen valor a estas actividades



Interesadas en participar en el componente de Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas; deberán presentar solicitud en ventanilla conforme al formato "Convenio Específico de Adhesión" (Anexo I), acompañada de los siguientes:

### REQUISITOS GENERALES

#### 1. Personas físicas mayores de edad:

- Identificación oficial.
- CURP.
- RFC, en su caso.
- Comprobante de domicilio del solicitante, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- Comprobante de la legal posesión del predio donde habrá de desarrollarse el proyecto.

#### 2. Personas morales:

- Acta constitutiva de la organización solicitante y de sus modificaciones, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante notario público.
- Acta en la que conste la designación de su representante legal o poder debidamente protocolizado ante notario público.
- Comprobante de domicilio fiscal, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- RFC
- Identificación oficial del representante legal.
- CURP del representante legal.
- Comprobante de la legal posesión del predio donde habrá de desarrollarse el proyecto.

### REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Presupuesto de las inversiones consideradas en el proyecto.
- Aquellas inversiones que soliciten apoyos de 250 mil pesos o menos deberán presentar un proyecto de acuerdo al Anexo II Proyecto Simplificado (se excluye este requisito para el caso de adquisición de semovientes y paquetes tecnológicos); y de solicitudes por un monto superior a 250 mil pesos, proyecto en extenso conforme al Anexo III Proyecto Extenso.
- Según la naturaleza del proyecto se deberá de cumplir con autorizaciones y permisos conforme a la normatividad vigente (ejemplos: cambio de uso de suelo, concesión para uso de agua, entre otros).
- Para solicitudes de apoyo superiores a \$30 mil pesos el solicitante deberá:
  - Presentar opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones fiscales emitida por el SAT.
  - Presentar constancia de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social o, en caso de no tener trabajadores presentar anexo IV.
- En caso de solicitudes de incentivos dirigidos al sector pecuario, deberán ajustarse a lo establecido en los Elementos Técnicos en materia de Ganadería aplicables, además de las siguientes precisiones:
  - Para proyectos pecuarios la comprobación de la legal posesión del predio donde habrá de desarrollarse el proyecto será mediante su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional ya sea de UPP o PSG).
  - En el caso de solicitudes de semovientes, constancia de cumplimiento de campañas sanitarias (dictamen de Tuberculosis y dictamen o Vacuna de Brucela).
  - Los hatos cuarentenados no podrán recibir apoyos para la adquisición de semovientes de los programas, salvo cuando se trate de estrategias sanitarias.
  - Los solicitantes de semovientes deberán mostrar que tienen capacidad para darles alojamiento, agua y alimento.
  - Los proveedores de ganado no podrán ser beneficiarios de apoyos para adquisición de semovientes.

### PRIORIDADES

Se atenderá prioritariamente los municipios establecidos en el Sistema Nacional contra el Hambre, "Sin Hambre".  
Con cargo a los recursos de este programa se autorizarán incentivos para la inversión en Proyectos Estratégicos y/o Productivos que consideren las siguientes prioridades.

- Conservación y manejo adecuado de los recursos naturales.
- Sanidad e Inocuidad.
- Incremento en la Productividad.
- Aumento en el ingreso y/o rentabilidad.
- Valor Agregado y/o Agroindustria.

### CONCEPTOS Y MONTOS MÁXIMOS DE LOS INCENTIVOS:

Dentro del Programa, se privilegiarán apoyos a solicitudes para:

- Proyectos Estratégicos de impacto local, regional y/o estatal** presentados por personas morales constituidas por al menos 5 integrantes, se podrán apoyar otros conceptos considerados en las Reglas de Operación y hasta el 50% del valor del proyecto.
- Proyectos Productivos** que sean presentadas por productores del sector social y que vayan dirigidos a las siguientes actividades y conceptos:

AGRICULTURA		
Proyecto	Concepto	Monto Máximo de Apoyo
Paquete tecnológico para la producción de cultivos agrícolas Ciclo P-V 2016.	Labores culturales de rastreo y barbecho para la producción de maíz, frijol, sorgo y avena.	Hasta \$ 400.00 por hectárea del costo de labores presiembra: barbecho y rastreo, y hasta 30 hectáreas por productor.
	Insumos para siembra de frijol, sorgo y avena de temporal.	Hasta el 50% del valor de referencia y hasta 20 hectáreas.
Uso de Fuentes Alternas de Energía.	Infraestructura y equipo para aprovechamiento de energía solar, eólica, etc.	Hasta el 50% del valor del proyecto sin rebasar \$250 mil pesos.
Tecnificación de riego.	Sistemas de riego por goteo, aspersión, microaspersión y multi-compuestas.	Hasta \$ 17 mil sin rebasar 5 hectáreas.
Mecanización.	Implementos para labores mecanizadas.	Un solo implemento por solicitante, hasta el 50% del valor del proyecto sin rebasar :\$100 mil pesos.
	Equipo e implementos para tracción animal.	\$ 12 mil pesos.
	Equipos para manejo postcosecha.	\$ 250 mil pesos.
Protección de la fruticultura ante riesgos climáticos.	Mallas antigranizo, para productores de manzana que tengan hasta 5 hectáreas.	Hasta \$15 mil pesos por hectárea.

GANADERÍA		
Proyecto	Concepto	Monto Máximo de Apoyo
Mejoramiento genético del hato ganadero.	Sementales bovinos de registro.	Hasta \$12 mil pesos por semental y hasta 3 sementales.
Repoblamiento y sanidad pecuaria.	Bovinos lecheros gestantes para repoblamiento por campañas sanitarias.	Hasta el 50% del valor de referencia y hasta 10 cabezas.
Productividad pecuaria.	Infraestructura y equipo básico para la producción primaria.	Hasta el 50% del valor del proyecto sin rebasar \$250 mil pesos.
Modernización de establos lecheros del sector social.	Infraestructura y equipo básico para la producción de leche.	Hasta el 50% del valor del proyecto sin rebasar \$250 mil pesos.
	Tanque enfriador de leche.	
Uso de Fuentes Alternas de Energía.	Infraestructura y equipo para aprovechamiento de energía solar, eólica, etc.	Hasta el 50% del valor del proyecto sin rebasar \$250 mil pesos.
ACUICULTURA Y PESCA		
Impulso a la pesca y acuicultura.	Infraestructura y equipo para la producción primaria.	Hasta el 50% del valor del proyecto sin rebasar \$250 mil pesos.
VALOR AGREGADO		
Desarrollo de infraestructura y equipamiento para valor agregado y/o agroindustria.	Infraestructura y equipo para acopio, selección, empaque, proceso, manejo, transformación y valor agregado de la producción primaria.	Hasta el 50% del valor del proyecto sin rebasar \$250 mil pesos.

El incentivo podrá ser de hasta el 80% del valor del proyecto cuando se trate de productores de bajos ingresos, su aportación podrá ser con recursos económicos propios o se les podrá reconocer, activos preexistentes, mano de obra y materiales que el proyecto justifique, ubicados en zonas y localidades de alta y muy alta marginación, determinadas por CONAPO.  
Los valores de referencia de semovientes, se establecen en los Elementos Técnicos y valores de referencia de los conceptos de apoyo del Programa de Fomento Ganadero.

### DICTAMEN

El dictamen de proyectos se realizará conforme a cuatro criterios y un índice de impacto social, de conformidad con lo acordado por el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable:

1.Incremento de la producción:	25 %
2.Valor agregado a la producción:	15 %
3.Mayor número de empleos directos	20 %
4.Mayor número de beneficiarios directos:	15 %
5.Grado de Marginación (CONAPO):	25 %
Total	100 %

### Restricciones

No se otorgarán incentivos del presente programa para:

- La compra de tierras, edificación de uso habitacional o de eventos sociales.
- El pago o abono de pasivos y de cualquier tipo de interés financiero contratado.
- La compra de equipo y maquinaria usada, reparaciones o refacciones piezas sueltas.
- La compra de remolques para el traslado de especies exóticas, de competencia o gala.
- La compra de pasto para espacios deportivos, decorativo e insumos para arreglos de jardinería.
- Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación vigente por OCIMA y que no estén registrados como tales en la página de [www.inifap.gob.mx/SitePages/productos\\_servicios/ocima.aspx](http://www.inifap.gob.mx/SitePages/productos_servicios/ocima.aspx).
- Apoyos o subsidios de otros programas federales para los mismos conceptos de apoyo.
- La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la CONAPESCA, consultar en [http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/anexo\\_xl-viii\\_3](http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/anexo_xl-viii_3).
- Materias primas, insumos, consumibles, o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría a través de la Instancia Técnica del subsector.
- La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea, por pedido o prefabricado, salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas.
- La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando en el caso de los animales de pastoreo que no se exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo.

### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

**Ventanillas.** La Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado y sus Residencias, así como la Delegación Estatal de la SAGARPA y sus Distritos de Desarrollo Rural.

**Periodo.** Se recibirán solicitudes a partir del 14 de marzo al 1 de abril de 2016 de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Para el caso de la adquisición de sementales, la recepción de solicitudes se llevará a cabo conforme a las fechas de entregas que será publicado previamente en los municipios sede.

La emisión del dictamen oficial de resolución, será a través de la publicación del listado de proyectos en la página [www.chihuahua.gob.mx/sdr](http://www.chihuahua.gob.mx/sdr) y [www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/chihuahua](http://www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/chihuahua).

### Información

Para mayor información respecto de este comunicado los interesados podrán dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado de Chihuahua y a la Delegación Estatal de la SAGARPA, o bien, llamar a los teléfonos 6144 29 33 00 y 6142 14 41 00, respectivamente, a las extensiones:

Componente	Secretaría de Desarrollo Rural	Delegación SAGARPA
	Extensiones	
Proyectos Productivos		
Agrícola	12540	75251
Ganadero	12575, 12645 y 12560	75251
Acuicultura y Pesca	12580	75230
Proyectos Estratégicos	12552	75251 y 75230

Chihuahua, Chihuahua, a los 10 días del mes de marzo de 2016.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".